



APRUEBA PROPOSICION DE  
ESTUDIO DE SITUACION BASE PARA  
AREA DE MANEJO QUE INDICA.

VALPARAISO, 17 ENE. 2006

R. EX. N° 184

VISTO: La propuesta de ejecución del estudio de la situación base para el Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos correspondiente al sector denominado *Torres del Inca, III Región*, presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes Recolectores de Algas, Buzos Mariscadores y Ramas Similares; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca mediante Oficio N° 170102905 de fecha 15 de noviembre de 2005; por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB N° 320/2005, contenido en Memorandum AMERB N° 320/2005 de fecha 30 de diciembre de 2005; el Contrato de Asistencia Técnica suscrito entre el solicitante y Gedes Ltda, de fecha 18 de octubre de 2005; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.492 y N° 19.880; los D.S. N° 355 de 1995, N° 572 de 2000 y N° 253 de 2002, y el Decreto Exento N° 431 de 2004, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

#### RESUELVO:

1.- Apruébase la proposición de estudio de la situación base del área de manejo correspondiente al sector denominado *Torres del Inca, III Región*, individualizada en el numeral 2.- del artículo 1° del Decreto Exento N° 431 de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Recolectores de Algas, Buzos Mariscadores y Ramas Similares, inscrito en el Registro Sindical Único con el N° 03010274 y en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 5002 de fecha 13 de mayo de 2003, con domicilio en Valparaíso N° 948, Caldera, III Región, por haber sido visada técnicamente por esta Subsecretaría la metodología y cronograma propuestos, conforme con lo señalado en el artículo 11 inciso 2° del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2.- La ejecución del estudio de la situación base deberá efectuarse de conformidad con la propuesta aprobada y con las observaciones formuladas en el Informe Técnico AMERB N° 320/2005, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, el cual forma parte de la presente Resolución.

3.- La organización deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca que corresponda las fechas y lugares específicos de muestreo, por lo menos con 48 horas de anticipación.

4.- El solicitante deberá entregar a la Subsecretaría, dentro del plazo de 240 días contados desde la fecha de la recepción de la presente Resolución, un informe de resultados y el plan de manejo y explotación del área solicitada.

5.- La fiscalización e inspección de la ejecución del estudio de la situación base del área de manejo individualizada en el numeral 1º de la presente Resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca, conforme con lo dispuesto en el artículo 23 del D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

7.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

Asimismo deberá transcribirse copia de esta Resolución y del Informe Técnico Amerb N° 320/202005 que por ella se aprueba, al peticionario.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LOS INTERESADOS Y ARCHIVASE**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JOSE ROMERO YANJARI**  
Jefe Departamento Administrativo